



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 4. LPI N°: 01/2022 – “Construcción de un Pabellón Multipropósito inclusivo en la Ciudad de Pocito” – Provincia de San Juan

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES

LPI N° 01/2022 – “Construcción de un Pabellón Multipropósito inclusivo en la Ciudad de Pocito” – Provincia de San Juan

“Programa Federal de Infraestructura Deportiva”

FONPLATA ARG 58/2021

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4.

En respuesta a las consultas recibidas al correo electrónico adquisiciones@turismo.gob.ar, asignado por el organismo a tal fin, en virtud de lo manifestado en la cláusula IAL 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación Pública Internacional N° 01/2022 el Contratante comunica la siguiente Circular Aclaratoria N° 4:

CONSULTA N° 1:

En relación al punto 4.2.1 Tabique sanitario tipo Durlock indicado en el Pliego de Especificaciones Particulares, se solicita confirmación del mismo ya que no figura en planilla de Lista de Cantidades para su cotización.

RESPUESTA N° 1:

En función de la consulta, se recomienda remitirse a la pág. 98, “Sección IX – Lista de Cantidades”.

CONSULTA N° 2:

En el PLANO DETALLE DE PISOS difiere la limitación del piso designado “PISO ENTABLONADO DE MADERA (apto para canchas polideportivas)” entre el archivo PDF y el archivo (con el mismo nombre) en dwg. ¿Cuál debemos considerar para el cómputo del piso consultado?

RESPUESTA N° 2:

En función de lo advertido, se solicita tomar el archivo con extensión dwg.

CONSULTA N° 3:

Podrían indicar que tipo/características de madera es la que hay que cotizar para el ítem “6.1.3 Piso de madera en polideportivo.

RESPUESTA N° 3:

En virtud de su consulta se brinda descripción complementaria de los trabajos y requerimientos técnicos del piso deportivo:

Deberá ser de madera maciza, flotante y flexible, del tipo Tecno Piso Deportivo o similar (su base o estructura flexible no debe fijarse a la superficie de apoyo), es decir que deberán cumplir con las características biomecánicas de superficies deportivas. Previamente se verificará la adecuada construcción del contrapiso especificado para asegurar la construcción del Piso Deportivo. Su estructura comprende un doble entramado de tablas de Araucaria (madera de fibras largas) de 22 mm de espesor, colocadas cada 40 cm con un ángulo de 90 grados, formando así una cámara de aire, asentado sobre tacos flexibles de neoprene, que cumplan como mínimo con la siguiente medida: 10 mm x 30 mm x 70 mm. La superficie de juego deberá estar cubierta por tablas machihembradas de Guatambú (madera nativa, de color blanco amarillento), de 20 mm espesor, en anchos de 60 a 90 mm y largos variables de 300 a 1200 mm., fijadas al falso piso con grampas aplicadas en sus machimbres, formando así una estructura de Piso Flotante y Flexible. El Guatambú (*Balfourodendron riedelianum*), madera clara de 0.70 gr/cm³ de densidad, que soporta una flexión estática de 1.325 Kg/cm² con una textura fina y homogénea y de crecimiento de grano recto, que la hace muy estable a los cambios de humedades y temperaturas que se producen a lo largo del año. Recomendada por la FIBA y FIV para realizar juegos de básquet y vóley. Se procede al lijado y pulido de toda la superficie siempre en el sentido de las vetas, utilizando sucesivamente lijas de grano cada vez más fino. Luego se limpia eliminando completamente el polvillo. Se deberá entregar totalmente terminado, con marcación y pintado de canchas, respetando planos y la reglamentación vigente, con aplicación de cuatro manos de laca poliuretánica antideslizante (tipo Plastilux Q-501 o similar).

Una vez concluidos los trabajos, se deberá dejar secar la superficie durante 72hs como mínimo. Teniendo en cuenta que el Piso Deportivo es de madera y este es un material combustible, se deberá certificar que el mismo ha recibido el tratamiento ignífugo correspondiente. Se colocarán rejillas perimetrales metálicas entre el Piso Deportivo y las paredes del estadio (u otro piso existente), para que cumplan la función de respiración del Piso y no condense humedad debajo del mismo. Las mismas deberán ser construidas con material desplegado de 1/8” liviano de 50 mm. La medida de la rejilla deberá ser de 20 cm de ancho en tramos de 1.5 metros de largo, cubriendo los sectores laterales del Piso Deportivo. La rejilla debe ser pintada con pintura epoxi de color negro y colocada a nivel del Piso Deportivo no dejando lugar a un sobre borde.

CONSULTA N° 4:

¿La planilla de excel enviada por link denominada Lista de Cantidades según Circular Aclaratoria N° 2 difiere respecto a la descrita en Sección IX del DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (pliego_publicado_if-2022-131334472...), cual debemos considerar?

RESPUESTA N° 4:

En función de lo expuesto, se adjunta al Link <https://drive.google.com/drive/folders/1Lc9KZbsoVHXzVrZ7W90vijWQZXjFYMsM> la Planilla "Lista de Cantidades" correspondiente, el cual se direcciona desde la pagina de la convocatoria: <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/programa-de-desarrollo-de-corredores-turisticos-2606oc-ar>

CONSULTA N° 5:

Considerando el sistema estructural y materiales planteados (columnas y vigas metálicas conformadas), y en función de las respuestas que nos llegan de los distintos proveedores indicando la complicación para suministrar este tipo de material, existe la posibilidad de plantear, en un futuro, el contratista otro sistema sismoresistente para esta obra?

RESPUESTA N° 5:

Al respecto se informa que no se puede cambiar el Sistema Estructural. Sí se puede cambiar un perfil no disponible en el mercado por otro si disponible y con similares prestaciones y características.

CONSULTA N° 6:

En continuidad con la Circular Aclaratoria N°3, en la Consulta N° 14, se preguntan tres cosas: 1. Si las obras consideradas como requisito pueden estar al 70% de ejecutadas con comprobantes de certificados y fotografías correspondientes. 2. Si las obras consideradas como requisito pueden ser obras privadas y/o públicas. Si las obras consideradas como requisito pueden ser obras civiles de arquitectura de barrios, edificios en altura, etc. que sean de mas de 2000 m2 de superficie cubierta cada una de ellas. 3. Si las obras consideradas como requisito pueden ser obras civiles de arquitectura de barrios, edificios en altura, etc. que sean de mas de 2000 m2 de superficie cubierta cada una de ellas.

RESPUESTA N° 6:

En virtud, de la consulta recibida se informa que:

1. Lo indicado en la sección I Punto 5.5 (b) aplica a los requisitos solicitados como antecedentes, las obras presentadas deberán estar finalizadas en al menos un SETENTA (70) por ciento debiendo la empresa demostrar dicho porcentaje mediante certificados y fotografías. Lo indicado en la IAL 5.5 (b) referido al certificado final de obra y material fotográfico corresponde a las obras que se encuentren finalizadas al 100%.
2. Los oferentes podrán presentar tanto obras de carácter público como de carácter privado, siempre y cuando se enmarquen a lo requerido en las IAL 5.5 (b)
3. Idem punto 2.

